



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: Divisorio
RADICACIÓN No.2019.00156.00
DEMANDANTE: RAFAEL RIASCOS ELIAS
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO RIASCOS ELIAS Y/O

CIÉNAGA, MAGD., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Por memorial radicado el pasado 7 de octubre, el apoderado del extremo demandante hizo la aclaración solicitada en auto del 29 de septiembre, esto es, asintiendo que, en efecto, inició las gestiones de enteramiento de los demandados, no obstante, no aportó los respaldos documentales de tal acto, conforme dictan los Art. 291 y 292 del C. G. del P., en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, estos son la copia del citatorio cotejada y sellada por la empresa de servicio postal y la constancia de entrega en la dirección correspondiente.

De otra parte, el señor JORGE ENRIQUE CABALLERO ELÍAS expresó en memorial del correo recibido el 25 de septiembre que se daba por enterado de este asunto, sin embargo, allí no expresa el proveído del cual se notifica, por lo que mal se haría aplicar la conducta concluyente, amén que el 15 de octubre reciente dijo que "debido a la imposibilidad de presentar[se] al juzgado para notificar[se] del auto que admite la demanda, cuyas decisiones ignor[a] por completo, [solicitó] se sirva proveer lo que legalmente corresponda para que no se incurra en violación al derecho fundamental de defensa y debido proceso".

En ese orden, se conminará a la parte demandante para que allegue los respaldos documentales echados de menos, concernientes al enteramiento del polo pasivo, y culmine con el acto de notificación del señor JORGE ENRIQUE CABALLERO ELÍAS, remitiéndole el respectivo aviso con los anexos a que alude el Art. 292 del C. G. del P., ya sea por medio físico o a través de la vía electrónica informada en este despacho, es decir, jjocaell17@gmail.com.

Notifíquese y cúmplase

ANA MÉRCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 046
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54